

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/2006 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice,

En Arganda del Rey, a 4 de julio de 2006.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, los presentes autos de Juicio de faltas número 69/2006 seguidos por una supuesta falta de amenazas, en el que ha intervenido como denunciante doña Gisela Busurca y don Ioan Florentine y como denunciado don Constantín Irinel Arhire, habiendo intervenido como parte el ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado el siguiente

Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Constantín Irinel Arhire de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y a resolver por la ilustrísima Audiencia provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gisela Busurca y a don Ioan Florentine, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Arganda del Rey, 1 de julio de 2008.—Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—44.561.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 211/2008, por auto de 24/6/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Manufacturas Plásticas Escudero S. A.», CIF n.º A-18016709, con domicilio en Albolote (Granada), polígono «Juncaril», calle C, parcela n.º 338, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albolote (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ideal de Granada».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 24 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.063.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado -000683/2007-A en los que se ha dictado, con fecha cuatro de junio de dos mil ocho auto declarando en estado de concurso necesario a «Construcciones Cresme, S.L.», con domicilio en calle Dámaso Abad, número 8, de Alicante, CIF número B-53813846, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

El Administrador concursal es don Iván Quiles Poveda, en su calidad de Economista, con DNI número 22005655-Z, y con domicilio en avenida General Marvá, número 9, entresuelo, 03005 Alicante.

Llamamiento a los acreedores: Estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.812.

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000154/2008-A en el que se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Construcciones Alicer Obras y Servicios, S.L.» y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Hormigones y Transportes Tonimar, S.L.».

Concursada: «Construcciones Alicer Obras y Servicios, S.L.», CIF número B-53902284.

Administrador concursal: Don Eliseo Quintanilla Ripoll, teléfono: 635457270, de profesión Economista, con domicilio en Portugal, número 27, entresuelo C. 03003 Alicante.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última e las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.813.

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 359/2008 Sección C4.

Entidad concursada: Texercó Sociedad Limitada, con CIF número B58204553 y domicilio sito en calle Grecia 5 A de Igualada (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 23 de mayo de 2008.

Administradores Concursales: Doña Inmaculada Sallent Roig, como economista. Don Juan Antonio Borrás Abós, como abogado. La entidad mercantil Caixa de Manresa, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—44.703.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 92/2006, referente al concursado Fodesur, S.L. por sentencia de fecha 19 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar el incumplimiento del convenio aprobado en el presente concurso con la siguiente rescisión del Convenio y la desaparición de los efectos novatorios derivados de la aprobación del Convenio.

2. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

4. Se ha declarado disuelta a la entidad Fodesur, S.L. cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—44.739.

SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 85/2008, referente al concursado «Rufaro Baleares, Sociedad Limitada Unipersonal», por auto de fecha 26 de junio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad «Rufaro Baleares, Sociedad Limitada Unipersonal», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Sevilla, a 26 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—44.478.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Toledo anuncia:

Primero.—Se declara finalizada la fase común del presente concurso del deudor Dream Fruit, S.A. y, sin abrir la sección quinta, se aprueba judicialmente el convenio propuesto anticipadamente por dicho deudor que ha quedado reseñado en los antecedentes de esta resolución con

los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal.

Segundo.—Notifíquese la sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Tercero.—Públicase la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Tribuna de Toledo.

Cuarto.—Librense mandamiento/s al Registro Mercantil de Toledo, para la inscripción de la sentencia.

Quinto.—Se acuerda la formación de la sección de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Toledo, 27 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.036.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 353/2008-A, por auto de 23 de Junio de 2008 se ha declarado en concurso necesario al deudor Construcciones 2000 G-3, Sociedad Limitada, CIF: B-99025074 con domicilio en calle Somosierra, número 2, casa 4, María de Huerva y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Periódico de Aragón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Zaragoza, 24 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—44.479.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/90/08, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Agustín Martín García, hijo de Juan Manuel y María Ángeles, y con documento nacional de identidad número 71.035.091-M, se hace saber que deberá, dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicado en el paseo Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—44.841.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/52/08, seguidas por un presunto delito militar de «abandono de destino», a doña Ana María Pérez Martín, con D.N.I. número 46.896.663-P, se hace saber que queda anulada la requisitoria publicada en el B.O.E. número 135, de 4 de junio de 2008.

Madrid, 26 de junio de 2008.—El Juez Togado, Javier Martín Alcázar.—44.743.